

RESOLUCION N°

0392

NEUQUEN,

23 JUN 2023

VISTO

El Expediente OE N° 6596-M-2022 originado por la Secretaría de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/N°, de fecha 11 de Agosto de 2022, obrante a fs.1, la Secretaria de Finanzas conjuntamente con la Subsecretaria de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dan inicio al presente trámite administrativo para la liquidación y pago de la siguiente factura B N° 00005 - 00020012 correspondiente a la firma **ECOSISTEMAS PATAGONICOS S.R.L, CUIT 30-67272510-7**, por el servicio de alquiler de un (1) Baño Químico, en el periodo del 24/02/22 al 23/03/22, por un importe total de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 ctvos (\$6.825,00);

Que a fs. 2 obra la factura mencionada, conformada por el Secretario Finanzas y el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana;

Que a fs. 3/5 se adjuntan Declaración Jurada Impuesto de Sellos, Impuesto de Sellos y su respectivo pago;

Que a fs. 6/7 se agrega copia de la Orden de Compra N°1673/2021 a la firma ECOSISTEMAS PATAGONICOS S.R.L, referida al Servicio de alquiler mensual de una (1) cabina sanitaria química;

Que es importante resaltar que el monto por el período que aquí se está tramitando resulta del valor mensual de alquiler de la Orden de Compra N°1673/2021 con la que se venía prestando el mismo hasta Febrero de 2022;

Que a fs. 8 se agrega la Certificación de Servicio conformada debidamente por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4253-AA-135908;

Que se da intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial a la nota de fs. 1, la factura debidamente conformada de fs.2 y la certificación de servicios de fs. 8, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

0392-23

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º b) del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la siguientes factura B N°00005-00020012 correspondientes a la firma **ECOSISTEMAS PATAGONICOS S.R.L, CUIT 30-67272510-7**, por el alquiler de un (1) Baño Químico, en el periodo del 24/02/22 al 23/03/22, por un monto de **pesos seis mil ochocientos veinticinco con 00/100 ctvos (\$6.825,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA.

**FDO. CAROD
SCHPOLIANSKY**


FRANCISCO BAGGIO
Secretario de Hacienda, Ambiente
y Políticas Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN